Aviso de Suscripción Complementario

"FIDEICOMISO FINANCIERO FULLCREDIT I"HASTA V/N U$S 5.000.000
PROGRAMA GLOBAL DE VALORES FIDUCIARIOS "FULLCREDIT"

Valores de Deuda Fiduciaria Clase A

V/N $ 82.330.786

Valores de Deuda Fiduciaria Clase B

V/N $6.333.137

Fiduciario Financiero registrado
bajo el Nº 10 de la CNV
CFA COMPAÑÍA FIDUCIARIA AMERICANA S.A.
como Fiduciario Financiero

FULLCREDIT S.A.
como Fiduciante, Administrador y Agente de Cobro Fideicomisario (o el o los beneficiarios del Fideicomiso, según el caso, al momento de su extinción)

ARG Capital S.A.
Organizador y Asesor Financiero

Arpenta Valores S.A.
Como Colocador

Regional Invesment Consulting S.A.
Como Sub-Colocador

El presente aviso es complementario (el "Aviso Complementario") al (i) Suplemento de Prospecto de fecha 19 de mayo de 2023 (el "Suplemento de Prospecto"); y (ii) el aviso de suscripción de fecha 22 de mayo de 2023 (el "Aviso de Suscripción"); y (iii) Adenda al Suplemento de Prospecto de fecha 31 de mayo de 2023 (la "Adenda") todos publicados en el Boletín Diario de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires (la "BCBA") en las mismas fechas, en la Autopista de Información Financiera (la "AIF") de la Comisión Nacional de Valores (la "CNV") y en el Micrositio Web de Colocaciones Primarias de Bolsas y Mercados Argentinos S.A. (el "BYMA"), para la emisión del Fideicomiso Financiero Fullcredit I", dentro del marco del Programa Global de Valores Fiduciarios "FULLCREDIT".

Los principales términos y condiciones de emisión de los Valores Fiduciarios son los establecidos en el Aviso de Suscripción, el Suplemento de Prospecto y en la Adenda.

Al respecto que informa que el texto correspondiente a los Valores de Deuda Fiduciaria Clase B deberá

MIGUEL IRIBARNE

leerse de la siguiente forma:

Valores de Deuda Fiduciaria Clase B: V/N$6.333.137
Interés fijo: Tasa variable equivalente a Tasa BADLAR, más 500 puntos básicos, con un mínimo de 73% nominal anual y un máximo de 83% nominal anual devengado durante el Período de Devengamiento.
Amortización: Mensual, luego de cancelados los VDFA.
Plazo: 5 meses
Duración: 4,12 meses
Calificación: Afe(arg)INI por FIX SCR S.A. Agente de Calificación de Riesgo
Moneda de denominación y pago: Pesos

Asimismo, se informa que el texto correspondiente a la Colocación deberá leerse según se establece a continuación:

Colocación:

La colocación estará a cargo de Arpenta Valores S.A quienes percibirán una comisión por colocación equivalente al 0,50% sobre el total de los Valores Fiduciarios colocados.

Los Valores de Deuda Fiduciaria serán colocados por oferta pública sólo en la República Argentina, conforme con los términos de la ley 26.831 de Mercado de Capitales, las Normas de la CNV (especialmente sus artículos 1° a 6° y 8° del Cap. IV del Tít.VI). Se aplicará el procedimiento de colocación a través del sistema informático de colocación "BYMA PRIMARIAS" de Bolsas y Mercados Argentinos S.A. ("BYMA"), optando por el mecanismo de subasta o licitación pública al mejor postor bajo la modalidad abierta.

Los inversores interesados podrán retirar copias del Prospecto y del Suplemento de Prospecto en las oficinas del Fiduciario sitas en San Martín 491, Piso 4° Oficina 15 de la Ciudad de Buenos Aires, en el horario de 10 a 16 horas.

Autorizada la oferta pública, y en la oportunidad que determine el Fiduciario según las condiciones del mercado. se publicará un Aviso de Suscripción en AIF y los sistemas de información de los mercados autorizados donde listen y/o negocien los Valores de Deuda Fiduciaria, en el que se indicará la fecha de inicio y de finalización del Período de Difusión y del Periodo de Licitación y la Fecha de Liquidación y Emisión de los Valores de Deuda Fiduciaria.

El monto mínimo de suscripción de los Valores de Deuda Fiduciaria se establece en la suma de $1000 (Pesos mil).

Los Valores de Deuda Fiduciaria (los "VDF") serán colocados mediante el sistema denominado "Subasta Holandesa Modificada" al precio que determine el Organizador de la Colocación al cierre del Periodo de Licitación que surja de la oferta y demanda conforme el rango de TIR (Tasa Interna de Retorno) para los VDF, ofrecidos en las solicitudes de suscripción durante el Periodo de Licitación (la "Tasa de Corte"). Una vez finalizado el Período de Licitación, el Fiduciante –considerando criterios objetivos- podrá ejercer su derecho de aceptar ofertas por los VDF de acuerdo al procedimiento establecido en 1.5.

Las solicitudes de suscripción se recibirán separadamente para el Tramo Competitivo (ofertas superiores a un valor nominal de $100.000 (Pesos cien mil) y para el Tramo No Competitivo (ofertas iguales o inferiores a la cantidad antes expresada). Las solicitudes de suscripción correspondientes al Tramo Competitivo deberán indicar la tasa de rendimiento ("TIR") solicitada para los VDF.

En ambos Tramos la adjudicación se realizará a la Tasa de Corte, que será para los VDF, la mayor tasa aceptada para las ofertas registradas en el Tramo Competitivo conforme al procedimiento indicado en 1.4.

MIGUEL IRIBARNE

A efectos de determinar la Tasa de Corte de los VDF, las ofertas se anotarán comenzando con las ofertas registradas en el Tramo No Competitivo hasta alcanzar el 50% (cincuenta por ciento) del valor nominal de la Clase, o hasta alcanzar la totalidad de las ofertas que se hubiesen formulado para ese tramo cuando las mismas no hubiesen alcanzado dicho porcentaje. Luego se anotarán las del Tramo Competitivo que soliciten la menor TIR y continuando en forma creciente hasta (i) el nivel de ofertas cuya TIR agota la totalidad de los valores disponibles o (ii) el nivel de ofertas de mayor TIR, si las ofertas del Tramo no completaran la totalidad de los VDF disponibles. Si no se hubiesen registrado ofertas en el Tramo No Competitivo la Tasa de Corte se determinará en base a las ofertas que se hubieren formulado para el Tramo Competitivo en la forma preestablecida para dicho tramo.

Los VDF se adjudicarán primeramente con las ofertas recibidas a una tasa inferior o igual a la Tasa Cupón conforme al mecanismo detallado en el presente apartado.

El Fiduciante – considerando criterios objetivos podrá ejercer su derecho de aceptar ofertas por los VDF hasta un nivel de tasa ofrecida estableciendo una Tasa de Corte, que será igual o superior a la Tasa Cupón. En el caso que como consecuencia de lo mencionado precedentemente queden VDF sin colocar los mismos serán adjudicados al Fiduciante en pago por la cartera transferida al Fideicomiso a la Tasa de Corte. Se considera Tasa Cupón la tasa utilizada para elaborar el Cuadro de Pago de Servicios de los Valores de Deuda Fiduciaria considerando el interés mínimo.

Determinada la Tasa de Corte, los Valores Fiduciarios de cada Clase serán adjudicados de la siguiente forma: (i) Si las ofertas en el Tramo Competitivo alcanzan al 50% del valor nominal de la Clase respectiva, y las ofertas en el Tramo No Competitivo superan el 50% del valor nominal de la misma Clase, la totalidad de las ofertas en este último Tramo serán prorrateadas reduciéndose por lo tanto en forma proporcional los montos adjudicados hasta alcanzar el 50% del valor nominal de la Clase, procediéndose a adjudicar en primer lugar las ofertas formuladas en el Tramo No Competitivo y luego continuará la adjudicación en el Tramo Competitivo comenzando con las ofertas que soliciten la menor TIR, en orden creciente de tasa y continuando hasta agotar los Valores disponibles de la Clase correspondiente. (ii) Si las ofertas en el Tramo Competitivo alcanzan o superan al 50% del Valor Nominal de la Clase respectiva, y las ofertas en el Tramo No Competitivo no superan el 50% del valor nominal de la misma Clase, la totalidad de las ofertas en este último Tramo serán adjudicadas conforme las cantidades solicitadas sin prorrateo alguno, y luego continuará la adjudicación en el Tramo Competitivo en la forma indicada en el apartado (i). iii) Si las ofertas en el Tramo Competitivo no alcanzan al 50% del Valor nominal de la Clase respectiva, se adjudicarán, en primer lugar, la totalidad de las ofertas formuladas en el Tramo Competitivo y luego continuará la adjudicación en el Tramo No Competitivo hasta el 50% del total adjudicado. iv) Si no existiesen ofertas en el Tramo Competitivo se declarará desierta la Colocación. En ningún caso las ofertas adjudicadas en el Tramo No Competitivo podrán superar el 50% del total adjudicado entre terceros.

Las adjudicaciones en el nivel de la mayor tasa aceptada se harán a prorrata en el caso que esas ofertas superen el importe remanente de adjudicación.

En aquellos supuestos en los que se licite un valor fiduciario sin que se estipule previamente una tasa respectiva a los efectos del proceso de subasta, ante el rechazo y/o no aceptación de las ofertas recibidas durante el Período de Licitación, el Fiduciario informará a los oferentes del rechazo de las mismas a través de un medio fehaciente de comunicación, exponiéndose los motivos en los cuales se fundamenta la falta de aceptación de la oferta recibida. La comunicación deberá ser cursada por el Fiduciario.

Los inversores interesados en la adquisición de los Valores Fiduciarios deberán manifestar su voluntad a través de una oferta de suscripción firme y vinculante presentada en BYMA PRIMARIAS por los Colocadores o los agentes miembros de BYMA autorizados por CNV para participar en la colocación primaria de valores

MIGUEL IRIBARNE

negociables con oferta pública otorgada por la CNV (en conjunto los "Operadores con Acceso a BYMA PRIMARIAS").La información relevante, entre otra, que cada Oferente deberá detallar en las ofertas de suscripción, es:

El Período de Difusión se extenderá, por lo menos, tres (3) Días Hábiles bursátiles. Una vez finalizado el Periodo de Difusión comenzará el Periodo de Licitación que será de por lo menos un día hábil. El Periodo de Difusión y el Periodo de Licitación, (ambos en conjunto el "Periodo de Colocación"), podrán ser prorrogados, modificados y/o suspendidos en cualquier momento por el Fiduciario de común acuerdo con el Colocador, lo que se informará mediante la publicación de un aviso, con la debida antelación suficiente, en los sistemas de información de los mercados autorizados donde se listen y/o negocien los Valores Fiduciarios y en la AIF, en el que se dejará constancia que los inversores iniciales podrán retirar sus ofertas sin penalización alguna hasta el día de cierre del Período de Licitación. Las invitaciones a formular ofertas serán cursadas por el Colocador a un amplio número de operadores y potenciales inversores, por los medios habituales del mercado, especialmente por correo electrónico.

Al finalizar el Período de Licitación se comunicará a los interesados el precio de suscripción - que resulta de la Tasa de Corte - y las cantidades asignadas, quedando perfeccionado el contrato de suscripción conforme con dichos parámetros, debiéndose pagar el precio en la Fecha de Emisión que será informada en el Aviso de Suscripción.

Si como resultado de cualquier prorrateo el valor nominal a adjudicar a un oferente contuviera decimales por debajo de los V$N 0,50 los mismos serán suprimidos a efectos de redondear el valor nominal de los Valores a adjudicar. Contrariamente, si contuviera decimales iguales o por encima de V$N 0,50, los mismos serán ponderados hacia arriba, otorgando a dichos decimales V$N 1 de los Valores Fiduciarios a adjudicar.

Los Valores Fiduciarios no colocados entre terceros podrán ser adjudicados al Fiduciante, como parte de pago de la cartera de créditos cedida al Fideicomiso a la Tasa de Corte para los VDF.

A los efectos de suscribir Valores Fiduciarios, los interesados deberán suministrar aquella información o documentación que deba o resuelva libremente solicitarle al Colocador y demás agentes habilitados, el Organizador de la Colocación y/o el Fiduciario para el cumplimiento de su función y de, entre otras, las normas sobre lavado de activos de origen delictivo y sobre prevención del lavado de dinero para el mercado de capitales emanadas de la Unidad de Información Financiera creada por la Ley N° 25.246.

Los procedimientos internos que empleará el Fiduciario y el Colocador para la recepción de ofertas, la determinación del precio, adjudicación de los valores e integración del precio de adquisición están disponibles para su verificación por la Comisión Nacional de Valores y cualquier otra persona con interés legítimo. A tal fin esos procedimientos serán llevados en el país en base a constancias documentales y medios computarizados fiables, que se informarán a la Comisión Nacional de Valores.

El Colocador deberá llevar un registro de las manifestaciones de interés recibidas, en el que se deberán identificar los potenciales inversores, detallar la fecha y hora en que fueron efectuadas, la cantidad de valores fiduciarios requeridos, el límite de precio y cualquier otro dato que resulte relevante; asimismo, deberá cumplir con las obligaciones emergentes del régimen de Prevención del Lavado de Activos de origen delictivo y del Financiamiento del Terrorismo y sus reglamentaciones (BCRA, CNV, UIF, según corresponda), siempre respetando un trato igualitario entre todos los inversores que participen en el Período de Licitación. Dicha obligación deberá hacerse extensiva a todos aquellos agentes de entidades autorizadas, que intervengan en cualquier tipo de proceso de colocación primaria en

MIGUEL IRIBARNE

carácter de colocadores o subcolocadores, los que estarán obligados a contar con manuales de procedimientos internos para la colocación de valores negociables. Por su parte, dicha norma establece que las entidades en el ámbito de la oferta pública deberán disponer la habilitación por parte de los intermediarios, que actúen como colocadores y/o subcolocadores en los procesos de colocación mencionados, de un libro especial para el registro de las solicitudes de suscripción efectuadas por comitentes, siempre respetando un trato igualitario entre todos los inversores que participen en el Período de Licitación.

Los Valores Fiduciarios serán listados y negociados en BYMA.

El Colocador percibirá una comisión de hasta el 0,50% sobre el monto total de VDF colocados.

La colocación se realizará dentro del territorio de la República Argentina

Los términos y condiciones de los Valores Fiduciarios que no fuesen modificados expresamente por el presente continuarán vigentes según lo expuesto en el Suplemento de Prospecto, la Adenda y en el Aviso de Suscripción

El Fideicomiso tiene por objeto el financiamiento de pequeñas y medianas empresas, dado que Fullcredit S.A. califica como PyME CNV de conformidad con lo dispuesto en el inciso a) del artículo 45 de la Sección XVIII, Capítulo IV, Título V, de las Normas de la CNV (N.T. 2013).

Los términos y condiciones de emisión, suscripción y adjudicación de los Valores Fiduciarios se encuentran descriptos en el Suplemento de Prospecto publicado en el Boletín Informativo del BYMA con fecha 19 mayo de 2023, en la Autopista de la Información Financiera de la CNV y en el micrositio de Colocaciones Primarias en la WEB del BYMA (https://www.byma.com.ar/sicolp/) y en la Adenda al Suplemento de Prospecto de fecha 31 de mayo de 2023, los cuales deben ser leído conjuntamente con el Suplemento de Prospecto y el Prospecto del Programa. Asimismo el Suplemento de Prospecto y el Prospecto del Programa se encuentran disponibles en el domicilio del Fiduciario, San Martín 491, Piso 4° Oficina 15 de la Ciudad de Buenos Aires.

La Oferta Pública del Programa fue autorizada por la CNV mediante Resolución del Directorio N° RESFC-2023-22203-APN-DIR#CNV de 15 de marzo de 2023 y el levantamiento de los condicionamientos por parte de la Gerencia de Fideicomisos Financieros de la CNV del 31 de marzo de 2023. DE DIRECTORIO N°PV-2023-37685519-APN-GED#CNV de fecha 5 de abril de 2023 el levantamiento de condicionamientos ha sido dispuesto por la gerencia de fideicomisos financieros de la CNV con fecha 19 de mayo de 2023.

Las autorizaciones de oferta pública de los Valores Fiduciarios y de creación del Programa sólo significan que se ha cumplido con los requisitos establecidos en materia de información. La CNV y el BYMA no han emitido juicio sobre los datos contenidos en el Prospecto del Programa y el Suplemento de Prospecto.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 1 de junio de 2023.

MIGUEL IRIBARNE